Ordinario No. 2011-714

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Enero 20 de 2022-. Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora E.A.A.B., solicita la terminación del proceso por pago de la obligación. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Febrero primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en el escrito que obra a folios 345vto. suscrito por el apoderado de la parte Ejecutante E.A.A.B, solicita se de por terminado el proceso por pago de la obligación allegando recibo de caja que sustenta su dicho -.

Por lo anterior, se declara terminado el presente proceso por pago de la obligación, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares, no se ordena elaboración de oficios por cuanto el ordenado no fue tramitado-.

Una vez cumplido lo anterior archívese el proceso previa desanotación en los libros radicadores-.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy febrero 2 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 14**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria